ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-552-LD-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS Y JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-552-LD-2025
CONTRATISTA	**JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO** C.C 14.325.525 DE Bogota D.C.
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027.
VALOR	QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($15.244.740,00)
PLAZO	LA FECHA DE EJECUCIóN DEL CONTRATO SERá A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIóN EN LA PLATAFORMA DE SECOP II HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
Objeto de Modificatorio	**CLAUSULA SEGUNDA: DERECHO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Entre los suscritos, **INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en la Dorada, Caldas identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.418.024 de Bogotá, Cundinamarca, en su calidad de Secretaria General y Administrativa, nombrado mediante **Decreto No. 0125 del 12 de agosto de 2025**, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante **Resolución No.015 del 10 de enero de 2024**, por parte de la Administración Municipal en calidad de Entidad Contratante, y por la otra, **JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO,** mayor de edad, domiciliada en La Dorada, Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. **C.C 14.325.525** de Bogota D. C, con capacidad para contratar y obligarse, quien en adelante se le llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Modificatorio teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1)- La finalidad de la contratación estatal no es otra que la del cumplimiento de los fines del Estado, consagrados en el Artículo 02 de la Constitución Política.

2)- El día veinticuatro (24) de julio de 2025, La División Administrativa de Proyectos y la División Administrativa de Obras manifiesta, mediante estudio previo 9611 la necesidad de desarrollar la prestación de servicios profesionales para fortalecer actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimientos a los proyectos asignados a la División de obras, en cumplimiento del plan de desarrollo de La Dorada, Caldas 2024-2027.

3)- El alcance establecido en su estudio previo y contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el señor **JUAN SEBASTIÁN MILLÁN MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.325.525 de Bogotá, D.C.**, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimiento a los proyectos asignados a la División de Obras, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Dorada, Caldas 2024–2027"*, tiene como finalidad **ejecutar las labores relacionadas con el apoyo a la supervisión y seguimiento** del **Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025**, cuyo objeto es: *"Contrato interadministrativo entre el Municipio de La Dorada y la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, para la construcción de la Cancha Municipal Los Alpes en el Municipio de La Dorada, Caldas"*, tal como se evidencia en la descripción de la necesidad No. **9611**.

4)- Que en la suscripción del Contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-LD-2025, se estableció obligaciones para el fortalecemiento de actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimientos a los proyectos asignados a la División de obras, en cumplimiento del plan de desarrollo de La Dorada, Caldas 2024-2027 para justificar la contratación debido a la insuficiencia de personal profesional en la planta de la Secretaría para atender todas las funciones asignadas y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027, incluyendo los compromisos asociados a la inversión de regalías.

La contratación se enmarca de la siguiente manera:

Eje: Proyección de Ciudad y Territorio
Meta: 430102700 – Canchas adecuadas
Proyecto: Adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal (financiado con regalías).

5)- La Administración Municipal determinó la imperiosa necesidad de suscribir el Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027 ". bajo la modalidad de Contratación Directa.

6)- Que cumplido los requisitos de suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-LD-2025, se dispuso su inicio en ejecución, el día dos (02) de septiembre de 2025 en la plataforma de SECOP II.

7)- Que en la ejecución de contrato, la supervisora analizó la necesidad de modificar la cláusula segunda: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, con la finalidad de dar cumplimiento o precisar el alcance técnico y operativo del presente objeto contractual que corresponde de manera específica al proyecto financiado en el marco del Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, cuyo objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS*". De esta manera, se evita interpretaciones amplias o la ejecución de actividades no contempladas dentro de la planeación inicial garantizando la correcta ejecución del Proyecto y rubro que se destino para este contrato es **CANCHAS ADECUADAS – 430102700** conforme a lo establecido en Decreto No. 0121 de 2023.

8)- Que el supervisor del contrato, mediante oficio fechado el 24 de octubre de la presente anualidad y radicado el 27 de octubre, solicita modificar las obligaciones 3, 4, 5, y 6 del Contrato No. CD-552-LD-2025, con el fin de ajustar la Cláusula Segunda Derechos y Obligaciones del Contratista y aclarar el alcance del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-557-LD-2025.

Descritos de la siguiente manera:

"*El ajuste propuesto busca evitar duplicidad o ambigüedad en las funciones, definir con mayor claridad el alcance técnico y operativo de las labores de supervisión y seguimiento, y asegurar que las acciones a desarrollar estén directamente vinculadas con los lineamientos establecidos por la división de obras, en el marco de los compromisos derivados del convenio interadministrativo.*

De igual manera, la modificación permitirá alinear las obligaciones contractuales con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas 2024–2027", fortaleciendo la trazabilidad jurídica y administrativa del proceso y optimizando el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la presente solicitud tiene como finalidad ajustar el contenido y alcance de las obligaciones específicas del contratista, para garantizar que su ejecución responda efectivamente a las metas del proyecto, a los requerimientos técnicos de la entidad y al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con

la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. *Realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, verificando que su ejecución se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma establecido y normatividad aplicable.*
2. *Efectuar visitas de campo periódicas a las instalaciones del Estadio Municipal para constatar el avance físico y el cumplimiento de las actividades programadas.*
3. *Consolidar y presentar la información técnica y administrativa del proyecto, incluyendo informes de avance, actas, registros fotográficos, reportes y demás documentos que requiera la entidad para garantizar la trazabilidad y la correcta ejecución contractual.*
4. *Desarrollar las actividades de planeación, seguimiento y control del proyecto, asegurando la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución de las actividades.*
5. *Ejecutar las actividades de supervisión técnica y administrativa de los proyectos asignados por la División de Obras, enmarcados dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas" 2024-2027, especialmente aquellas relacionadas con infraestructura, urbanismo y adecuación de escenarios.*
6. *Apoyar las distintas actividades que promueva la División de obras en el marco del objeto contractual.*
7. *Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias." (…)*

Quedando de la siguiente de la manera:

1. Realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, verificando que su ejecución se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma establecido y normatividad aplicable.

2. Efectuar visitas de campo periódicas a las instalaciones del Estadio Municipal para constatar el avance físico y el cumplimiento de las actividades programadas.

3. Consolidar la información técnica y administrativa del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO, incluyendo informes de avance, actas, reportes fotográficos y demás documentos necesarios que permitan la trazabilidad y correcta ejecución contractual.

4. Desarrollar actividades de planeación, seguimiento y control orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto, CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO la optimización de los recursos y la verificación de los resultados alcanzados.

5. Ejecutar la supervisión técnica y administrativa del proyecto asociado al Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, que la ejecución cumpla con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y normatividad aplicable.

6. Apoyar las acciones y requerimientos complementarios formulados por la División de Obras o por la Gobernación de Caldas, cuando estén directamente relacionados con el seguimiento y fortalecimiento técnico del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO.

7. Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

9)- En virtud de las consideraciones expuestas, el Municipio ha convenido realizar la presente ACTA MODIFICATORIA No. 01, conforme a los términos de este documento:

CLAUSULAS

PRIMERO: OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-2025 el cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Realizar la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal, verificando que su ejecución se realice conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, cronograma establecido y normatividad aplicable.

2. Efectuar visitas de campo periódicas a las instalaciones del Estadio Municipal para constatar el avance físico y el cumplimiento de las actividades programadas.
3. Consolidar la información técnica y administrativa del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO, incluyendo informes de avance, actas, reportes fotográficos y demás documentos necesarios que permitan la trazabilidad y correcta ejecución contractual.
4. Desarrollar actividades de planeación, seguimiento y control orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto, CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO la optimización de los recursos y la verificación de los resultados alcanzados.
5. Ejecutar la supervisión técnica y administrativa del proyecto asociado al Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, que la ejecución cumpla con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y normatividad aplicable.
6. Apoyar las acciones y requerimientos complementarios formulados por la División de Obras o por la Gobernación de Caldas, cuando estén directamente relacionados con el seguimiento y fortalecimiento técnico del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO.
7. Realizar los pagos a pensiones 16% del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual y salud 12,5% del 40% del valor bruto del contrato facturado mensualmente en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato del contrato de prestación de servicios profesionales CD-552-LD-2025, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente documento.

TERCERO: PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta modificatoria, se perfecciona con la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y que constituyen una firma electrónica en conformidad con lo señalado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la publicación en la plataforma SECOP II.

CUARTO: PUBLICACIÓN: La presente Acta modificatoria realizado a través de OTROSI No. 01 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

QUINTO: MANIFESTACION: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente modifacatorio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente documento, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del Municipio de la Dorada, Caldas sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista **JUAN SEBASTIAN MILLAN MARIÑO**.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de La Dorada, Caldas, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

Elaboró: Nilton Eric Cuellar Otavo -'Profesional Contratista S.G.A.
Revisó y aprobó: Ingrid Tatiana Orjuela Sierra – Sec. General y Administrativa.

ALCALDÍA DE
La Dorada

DIVISION DE OBRAS

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, 24 octubre de 2025

27-10-2025
3:31 pm

Doctora
TATIANA ORJUELA
Secretaria General y Administrativa
Alcaldía de La Dorada

Asunto: Solicitud de aclaración de alcance al objeto y modificación de obligaciones Del contrato No. CD-552-LD-2025 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN, VISITAS Y SEGUIMIENTOS A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LA DIVISIÓN DE OBRAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA DORADA, CALDAS 2024-2027 para el seguimiento del proyecto ejecutado en el marco del Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS."

Cordial saludo,

En atención al objeto contractual y al principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se solicita **aclarar** el alcance establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el señor **JUAN SEBASTIÁN MILLÁN MARIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.325.525 de Bogotá, D.C., cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimiento a los proyectos asignados a la División de Obras, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Dorada, Caldas 2024–2027".

Dicho contrato tiene como finalidad EJECUTAR las labores relacionadas con la SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO del Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo entre el Municipio de La Dorada y la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, para la construcción de la Cancha Municipal Los Alpes en el Municipio de La Dorada, Caldas".

Por tal motive se considera necesario solicitar formalmente la aclaración del alcance del objeto contractual, con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el contratista se enmarquen plenamente dentro de la descripción de la necesidad, el rubro presupuestal y la meta del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas" 2024–2027.

El contrato de Prestación de servicios profesionales CD-552-LD-2025 nace desde la necesidad conjunta de la gobernación de caldas y de la secretaria de planeación – División de obras, con la finalidad de fortalecer la ejecución del proyecto de mejoramiento y adecuación del ESTADIO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS, siendo este, financiado con recursos del nivel DEPARTAMENTAL. Este recurso tiene como finalidad garantizar la correcta supervisión técnica, administrativa y operativa de las obras, asegurando que el proyecto se desarrolle conforme a los estudios, diseños, cronograma y especificaciones técnicas aprobadas.

La necesidad del contratista radica en la prestación de sus servicios profesionales para el seguimiento, realización de visitas técnicas y verificación de los avances físicos y financieros, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas" 2024–2027, dentro del eje de infraestructura deportiva.

Tal como se establece en su número de incidencia 9611, la descripción de la necesidad es la siguiente:

"En cumplimiento de estas funciones, el Municipio de La Dorada debe prestar servicios públicos, construir obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, lo cual exige adelantar procesos técnicos y administrativos que permitan el avance en las metas del Plan de Desarrollo, entre ellos la celebración de los contratos necesarios, incluyendo aquellos que garanticen la adecuada ejecución de proyectos cofinanciados con recursos del **Sistema General de Regalías (SGR)**.

La Secretaría de Planeación es la dependencia encargada de coordinar la ejecución del Plan de Desarrollo y de los procesos de planeación territorial. Dentro de sus objetivos se encuentran:

- Gestionar y coordinar con las dependencias municipales y privadas los procesos de planeación concertada.
- Coordinar la ejecución del Plan de Desarrollo y del PBOT.
- Formular, estructurar, ejecutar, hacer seguimiento y control de los proyectos de inversión.

La División de Proyectos y Estadística acompaña los procesos de formulación y estructuración de proyectos de inversión. Para el periodo 2024-2027 se priorizan proyectos de infraestructura en sectores como Transporte, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento, Deporte, Inclusión Social y otros, que requieren presupuestos detallados, estudios y diseños para alcanzar fase III y gestionar cofinanciación, particularmente con recursos del Sistema General de Regalías.

En este contexto, se identifica la necesidad de contar con un profesional en Ingeniería Civil, con experiencia profesional con experiencia mínima de Once (11) meses, que ejecute actividades técnicas y profesionales relacionadas con el componente presupuestal y de supervisión de proyectos de infraestructura priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal y financiados en algunos casos con regalías. Dichas actividades comprenden:

· Ejecución de la supervisión técnica y administrativa del proyecto de adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal.

· Realización de visitas de campo periódicas para verificar el avance físico, la calidad de la obra y el cumplimiento del cronograma.

· Elaboración y presentación de informes técnicos y administrativos, incluyendo actas y registros fotográficos, que den cuenta del seguimiento realizado.

· Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas, normas ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables.

· Desarrollo de actividades de control y seguimiento para garantizar el adecuado uso de los recursos del Sistema General de Regalías destinados al proyecto.

Estas actividades se desarrollarán en articulación con la División de Proyectos y Estadística, garantizando la correcta estructuración técnica y presupuestal de los proyectos.

El perfil requerido corresponde a un Ingeniero Civil con Especialización, capacitado para realizar las actividades descritas de manera autónoma y bajo los lineamientos técnicos de la Secretaría de Planeación. Se justifica la contratación debido a la insuficiencia de personal profesional en la planta de la Secretaría para atender todas las funciones asignadas y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027, incluyendo los compromisos asociados a la inversión de regalías.

La contratación se enmarca de la siguiente manera:

Eje: Proyección de Ciudad y Territorio
Meta: 430102700 – Canchas adecuadas
Proyecto: Adecuación y mejoramiento del Estadio Municipal (financiado con regalías). (…)

Dicha aclaración se solicita conforme a las indicaciones y necesidades planteadas por la Gobernación de Caldas, de acuerdo con el presupuesto y el proyecto financiado. En razón de ello, el supervisor designado del contrato insta a precisar que el alcance técnico y operativo del objeto contractual corresponde de manera específica al proyecto financiado en el marco del Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo entre el Municipio de La Dorada y la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, para la construcción de la Cancha Municipal Los Alpes en el Municipio de La Dorada, Caldas". De esta manera, se busca evitar interpretaciones amplias o la ejecución de actividades **no contempladas** dentro de la planeación inicial.

Por lo anterior, manera respetuosa se permite aclarar y especificar lo siguiente:

• El alcance técnico y operativo de las actividades que deberá ejecutar el contratista dentro del proyecto objeto del contrato CD-552-LD-2025.

• Los límites y componentes específicos del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO que requieren acompañamiento técnico o administrativo.

• La correspondencia entre las metas del proyecto, el rubro presupuestal asignado y los productos esperados derivados del cumplimiento del objeto contractual con la meta de Fortalecer las actividades técnicas de supervisión, visitas y seguimiento del proyecto ejecutado en el marco del Contrato Interadministrativo CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS}mediante la verificación continua del avance físico y financiero, el cumplimiento de los estudios, diseños y cronogramas aprobados, y la consolidación de informes técnicos y administrativos que garanticen la correcta ejecución del Proyecto. El rubro que se destino para este contrato es **CANCHAS ADECUADAS – 430102700.**

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la correcta planeación y ejecución del contrato, asegurar la coherencia entre el objeto contractual y la necesidad pública que le dio origen, y fortalecer la trazabilidad técnica y jurídica del proceso conforme a las normas vigentes en materia de contratación estatal.

Por otro lado, se solicita modificar las obligaciones 3, 4, 5, y 6 del contrato CD-552-LD-2025, cuyo objeto es:

"Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de actividades técnicas relacionadas con la supervisión, visitas y seguimiento a los proyectos asignados a la División de Obras, en cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio de La Dorada, Caldas 2024–2027."

La presente modificación se considera necesaria en atención a la naturaleza técnica del objeto contractual, dado que este se encuentra relacionado con el seguimiento del proyecto ejecutado en el marco del Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, cuyo objeto es:

"Contrato interadministrativo entre el Municipio de La Dorada y la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, para la construcción de la Cancha Municipal Los Alpes en el Municipio de La Dorada, Caldas."

Toda vez que durante la ejecución y revisión del alcance de las obligaciones, se evidenció la necesidad de precisar y ajustar las actividades asignadas al contratista, con el fin de garantizar la correspondencia entre el objeto contractual, el proyecto financiado, el rubro presupuestal y la meta institucional.

El ajuste propuesto busca **evitar duplicidad o ambigüedad en las funciones**, definir con mayor claridad el **alcance técnico y operativo** de las labores de supervisión y seguimiento, y asegurar que las acciones a desarrollar estén directamente vinculadas con los lineamientos establecidos por la **división de obras**, en el marco de los compromisos derivados del convenio interadministrativo.

De igual manera, la modificación permitirá **alinear las obligaciones contractuales con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas 2024–2027"**, fortaleciendo la trazabilidad jurídica y administrativa del proceso y optimizando el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la presente solicitud tiene como finalidad **ajustar el contenido y alcance de las obligaciones específicas del contratista**, para garantizar que su ejecución responda efectivamente a las metas del proyecto, a los requerimientos técnicos de la entidad y al cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y planeación que rigen la contratación estatal.

Las cuales se econtraban asi:

3. Consolidar y presentar la información técnica y administrativa del proyecto, incluyendo informes de avance, actas, registros fotográficos, reportes y demás documentos que requiera la entidad para garantizar la trazabilidad y la correcta ejecución contractual.

4. Desarrollar las actividades de planeación, seguimiento y control del proyecto, asegurando la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución de las actividades.

5. Ejecutar las actividades de supervisión técnica y administrativa de los proyectos asignados por la División de Obras, enmarcados dentro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas" 2024-2027, especialmente aquellas relacionadas con infraestructura, urbanismo y adecuación de escenarios.

6. Apoyar las distintas actividades que promueva la División de obras en el marco del objeto contractual.

y quedaran asi;

3. Consolidar la información técnica y administrativa del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO, incluyendo informes de avance, actas, reportes fotográficos y demás documentos necesarios que permitan la trazabilidad y correcta ejecución contractual.

4. Desarrollar actividades de planeación, seguimiento y control orientadas al cumplimiento de los objetivos específicos del Proyecto, CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO la optimización de los recursos y la verificación de los resultados alcanzados.

5. Ejecutar la supervisión técnica y administrativa del proyecto asociado al Contrato Interadministrativo CD-391-LD-2025, que la ejecución cumpla con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cronograma y normatividad aplicable.

6. Apoyar las acciones y requerimientos complementarios formulados por la División de Obras o por la Gobernación de Caldas, cuando estén directamente relacionados con el seguimiento y fortalecimiento técnico del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MUNICIPAL LOS ALPES EN EL MUNICIPIO

Sin más consideraciones;

Alejandro Murcia
Director de Obras